

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 003227 DE 2007

13 AGO 2007

"Por la cual se resuelve la solicitud de lectura y cargue de licencias de conducción "históricas" solicitada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Neiva"

EL COORDINADOR DEL GRUPO OPERATIVO EN TRÁNSITO TERRESTRE DE LA SUBDIRECCIÓN DE TRÁNSITO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las resoluciones 718 del 24 de febrero de 2006 y 2118 del 28 de mayo de 2007, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 718 del 24 de febrero de 2006, el Ministerio de Transporte fijó el procedimiento para el reporte de la información licencias de conducción históricas por parte de los organismos de tránsito del país, al Registro Nacional de Conductores.

Que en el Artículo Segundo de la mencionada resolución, se estableció el proceso administrativo y técnico que debe surtir cada organismo de tránsito para tales efectos.

Que mediante oficio radicado en este Ministerio con los Nos. MT-42236 y MT-42872 del 28 y 31 de julio de 2006, la Secretaria de Tránsito y Transportes Municipal de Neiva, manifiesta que *"le estoy haciendo el reporte de 36 licencias de conducción, expedidas por este organismo de tránsito, que en la actualidad no aparecen registrados en el sistema de información del Ministerio y por esta razón no pueden ser consultadas en la página web, de las cuales tenemos en nuestros archivos los soportes correspondientes, pero que no aparecen en el Ministerio, porque no fueron incluidas en los pasados reportes de información, por esta razón le solicitamos respetuosamente la lectura de las siguientes licencias: ..."* anexando la relación de dichas licencias de conducción en medio físico.

Que analizada la información reportada por dicho organismo de tránsito, observamos algunas inconsistencias, por lo tanto, mediante comunicación enviada vía correo electrónico de fecha 22 de mayo de 2007, a la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Neiva se le indicó:

"Atentamente te informo que estamos revisando la información de las 37 licencias de conducción históricas reportadas por la Secretaria de Tránsito de Neiva, entre las cuales se encuentran asociadas las siguientes licencias:

K. R.

13 AGO 2007

"Por la cual se resuelve la solicitud de lectura y cargue de licencias de conducción "históricas" solicitada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Neiva"

Nº. ORD.	Nº. LICENCIA	TIPO DCTO.	DCTO. IDENTIF.	FECHA TRÁMITE	OFICINA EXPEDID.	TIPO DE TRÁMITE	CATEG.	CÓDIGO ESCUELA	CIUDAD R. ESCUELA	ESTADO	FECHA ASIGNA. RANGO
33	00000000002880	C	36067403	19980106	41001000	20	4	1	41001000	N	19950601
35	00000000004089	C	7712337	19950412	41001000	20	2	1	41001000	N	19950601

La licencia No. 2880 al parecer presenta un error, ya que según petición de la titular de la misma, nos envía fotocopia de la licencia y el número correcto es 22880.

En el oficio de fecha 24-JUL-06 enviado por esa secretaria a este Ministerio la relacionan con el No. correcto, es decir, 22880, NO obstante en el archivo magnético se reportó incorrectamente, es decir 2880.

Por lo tanto y en aras de avanzar con el proceso de lectura e incorporación de dichas licencias, te solicito el envío a esta subdirección y a través de este medio, el reporte de las 37 licencias haciendo la corrección de esta.

De otra parte, como observarás, la licencia No. 4089 presenta la FECHA DEL TRÁMITE anterior a la fecha de asignación del rango. Debiendo hacerle el ajuste necesario a la misma.

Por último te adjunto el cuadro de asignación de rangos de licencias de conducción a esa Secretaría, entre las cuales NO se observa la asignación del rango de las 37 licencias relacionadas. En consecuencia, te solicito el envío por este medio o por fax del acto administrativo -oficio o resolución- con que fue asignado el rango a esa secretaria."

Que en respuesta a dicha solicitud la Secretaría de Tránsito Municipal de Neiva dio respuesta el 29 de mayo de 2007 mediante correo electrónico, en el cual se indica:

"Siguiendo sus observaciones le estoy enviando por este medio en archivo anexo, copia de la autorización concedida por el Ministerio de Transporte, el día 06/01/1995, en donde autoriza a este organismos de tránsito para expedir licencia desde la 00001 hasta la 10.000, este oficio está firmado por la dra. Liliana Lugo y el Dr. Luis A. Cortes y es el soporte para las licencias reportadas, ver archivo Anexo.

De otro lado se ha colocado en la carpeta de históricos del Ministerio via FTP, el archivo actualizado haciendo la corrección, que usted solicita en este mail".

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de junio de 2007 se requirió a la Secretaría de Tránsito Municipal de Neiva aclaración respecto de una licencia de conducción, así:

Atentamente te solicito el favor de verificar el No. de cédula de ciudadanía correspondiente a la licencia de conducción HISTÓRICA reportada con fundamento en la Resolución 718 de 2006.

R. 28

13 AGO 2007

"Por la cual se resuelve la solicitud de lectura y cargue de licencias de conducción "históricas" solicitada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Neiva"

En el archivo físico impreso en el oficio de solicitud radicado en julio de 2006, figura así:

Número	Cédula	Apellido 1	Apellido 2	Nombre	Fecha Expe	Categoría
0003234	12113409	CHACÓN	GARCÍA	JOSE VICENTE	19961015	4

Pero en el archivo magnético figura de esta forma:

00000000002304 C 12113 0409 19961015 41001000 20 4 1 41001000 N 19950601

Al comparar estos datos presentan mucha semejanza, por lo cual se presume que corresponde a la misma licencia, aun cuando presenta diferencias en cuanto al número y en cuanto al documento de identificación.*

Que en respuesta a dicha solicitud la Secretaría de Tránsito Municipal de Neiva dio respuesta el 21 de junio de 2007 mediante correo electrónico, en el cual se indica:

**Estoy de vacaciones pero estoy revisando el correo y esto me parece realmente urgente, la información correcta de Jose Vicente Chacon es la siguiente:*

00000000003234 C 12113409 19961015 41001000 20 4 1 41001000 N 19950601

El número de licencias es 37, fueron las reportadas en julio 24 de 2006, inicia en colunje martin juliana beatriz y termina en sandoval casanova Ismael Enrique

Que posteriormente mediante oficio remitido vía fax de fecha 21 de julio de 2007, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Neiva envía nota aclaratoria respecto de la cantidad de licencias a leer y cargar al Registro Nacional de Conductores, el cual se indica:

Siguiendo sus instrucciones enviamos nota aclaratoria y copia de la relación de las 37 licencias de las cuales se solicitó lectura, por error involuntario en la parte superior se anotó el número 36, pero en el detalle aparecen las 37 licencias de las cuales estamos solicitando lectura y registro de las mismas, el listado inicia con COLUNJE MARTIN JULIANA BEATRIZ Y TERMINA CON SANDOVAL CASANOVA ISMAEL ENRIQUE

Que frente al citado oficio MT-42872 del 31 de julio de 2006 se colige que aun cuando textualmente se solicita la lectura de 36 licencias de conducción históricas, en el archivo impreso contenido de dicho oficio figuran 37 licencias de conducción históricas reportadas por esa secretaría.

Que habiendo cumplido con los requerimientos de la Resolución 718 de 2006, se autorizará la lectura y cargue de las 37 licencias de conducción históricas reportadas por dicho organismo de tránsito y que se relacionan en el Artículo primero de la parte resolutive del presente acto administrativo.

13 AGO 2007

"Por la cual se resuelve la solicitud de lectura y cargue de licencias de conducción "históricas" solicitada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Neiva"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la resolución 718 para efectos del cargue y lectura de licencias de conducción históricas.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar la petición de lectura y cargue de las siguientes 37 licencias de conducción históricas, solicitada por la Secretaría de Transporte y Tránsito Municipal de Neiva:

No. ORD.	No. LICENCIA	TIPO DICTO.	DCTO. IDENTIF.	FECHA TRÁMITE	OFICINA EXPEDID.	TIPO DE TRÁMITE	CATEG.	CÓDIGO ESCUELA	CIUDAD R. ESCUELA	ESTADO
01	0000000000386	C	12129278	19950820	41001000	20	2	1	41001000	N
02	00000000000523	C	14234286	19950821	41001000	20	2	1	41001000	N
03	00000000000690	C	12117714	19950821	41001000	20	2	1	41001000	N
04	00000000000747	C	7864308	19950823	41001000	20	4	1	41001000	N
05	00000000000807	C	6000159	19950823	41001000	20	4	1	41001000	N
06	00000000000944	C	12111051	19950828	41001000	20	2	1	41001000	N
07	00000000001080	C	12126788	19950830	41001000	20	2	1	41001000	N
08	00000000001120	C	12111593	19950830	41001000	20	2	1	41001000	N
09	00000000002109	C	7710012	19970215	41001000	20	4	1	41001000	N
10	00000000002262	C	7710012	19980108	41001000	20	2	1	41001000	N
11	00000000002268	C	4858823	19950731	41001000	20	2	1	41001000	N
12	00000000003234	C	12113409	19961015	41001000	20	4	1	41001000	N
13	00000000002383	C	12226689	19950715	41001000	20	2	1	41001000	N
14	00000000002405	C	14258469	19971212	41001000	20	2	1	41001000	N
15	00000000002452	C	79388241	19970303	41001000	20	4	1	41001000	N
16	00000000002667	C	7864093	19960105	41001000	20	4	1	41001000	N
17	00000000002912	C	29274887	19960905	41001000	20	4	1	41001000	N
18	00000000003080	C	55165851	19960906	41001000	20	2	1	41001000	N
19	00000000003561	C	7703096	19960908	41001000	20	2	1	41001000	N
20	00000000003567	C	10175384	19960305	41001000	20	2	1	41001000	N
21	00000000004089	C	7712337	19951001	41001000	20	2	1	41001000	N
22	00000000004254	C	7687486	19960915	41001000	20	2	1	41001000	N
23	00000000004539	C	36156617	19960930	41001000	20	4	1	41001000	N
24	00000000004823	C	83224407	19970729	41001000	20	2	1	41001000	N
25	00000000004842	C	7684855	19951002	41001000	20	2	1	41001000	N
26	00000000005168	C	43081227	19960202	41001000	20	3	1	41001000	N
27	00000000005205	C	4686976	19980730	41001000	20	4	1	41001000	N
28	00000000005213	C	36171443	19951201	41001000	20	2	1	41001000	N
29	00000000005267	C	12109770	19960303	41001000	20	5	1	41001000	N
30	00000000005405	C	12122848	19951004	41001000	20	2	1	41001000	N
31	00000000005495	C	12129672	19950717	41001000	20	4	1	41001000	N
32	00000000005634	C	12134679	19950930	41001000	20	2	1	41001000	N
33	00000000005775	C	55162612	19951220	41001000	20	2	1	41001000	N
34	00000000005838	C	6000159	19960117	41001000	20	2	1	41001000	N
35	00000000006309	C	36177729	19960513	41001000	20	4	1	41001000	N
36	00000000006851	C	49729596	19960601	41001000	20	2	1	41001000	N
37	00000000022880	C	36067403	19980105	41001000	20	4	1	41001000	N

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Neiva deberá colocar la información de las licencias de conducción históricas en la carpeta denominada HISTÓRICO de su sitio FTP, utilizando el estándar establecido por este Ministerio para tal fin.

13 AGO 2007

"Por la cual se resuelve la solicitud de lectura y cargue de licencias de conducción "históricas" solicitada por la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Neiva"

PARÁGRAFO SEGUNDO.- En el evento que el cargue de la información de las licencias autorizadas no sea satisfactorio, sólo se podrá ejecutar una segunda lectura, tal como lo establece el parágrafo del artículo cuarto de la Resolución 718 de 2006, la cual deberá hacerse dentro de los 15 días contados a partir de la fecha de la primera lectura.

ARTÍCULO TERCERO.- Compúlese copia de la presente resolución a la Dirección Territorial Huila, a la Oficina Asesora de Informática del Ministerio de Transporte y publíquese en la página web de esta entidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los

13 AGO 2007



RANDOLD TRILLOS PÉREZ

Proyecto
Revisó
Radicalizó
Fecha

: Harry López 
: Randold Trillos P.
: 367-42256 y 367-42782 2ª y 3ª. 3116. 2006
: 03. 08 - AGO - 2007

X